JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veintisiete (27) de julio del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO DECRETA SUSPENSIÓN DEL PROCESO

Tipo Proceso: Especia de disolución, liquidación y cancelación de inscripción del registro sindical

Demandante: INDUSTRIAS ESTRA S. A.

Demandado: SINDICATO DE TRABAJADORES DE INDUSTRIAS ESTRA S. A. - SINALTRAESTRA

Radicado No. 05001-31-05-**008-2019-00382**-00

Dentro del proceso de la referencia, en atención al memorial allegado al proceso a través del correo institucional del Despacho, por medio del cual las partes solicitan de común acuerdo la suspensión del proceso por el término de un (1) mes, el Despacho accede a la misma tal solicitud, pues cumple con los presupuestos de la causal segunda (2ª) del artículo 161 del CGP; en consecuencia, SE DECLARA SU SUSPENSIÓN.

Una vez vencido el término concedido, se continuará con el trámite que corresponda.

NOTIFÍQUESE

PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en **ESTADOS No. 112** fijados en la Secretaría del Despacho hoy **28** de **JULIO** del año **2021** a las **8:00 a. m.**

MARCELA MARIA MEJIA MEJIA

Secretaria